OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3910

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2015, del Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 17 de diciembre del 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la contratación de personal técnico en inmigración para el año 2015.

ANTECEDENTES

1.– Mediante la Orden de 17 de diciembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, publicada en el BOPV el 30 de diciembre de 2014, se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2015. En concreto, el Capítulo III de dicha Orden regula la segunda línea subvencional: Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El artículo 18 de la Orden mencionada determina el crédito presupuestario destinado a financiar las ayudas a las instituciones públicas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración. Por otra parte, en el artículo 18.2 de la Orden se recoge: «La propuesta de resolución del Órgano Colegiado podrá proponer motivadamente la utilización de los recursos excedentarios de cualquiera de las sublíneas de ayudas en la otra».

2.– Los requisitos y condiciones que deben concurrir en quien realiza la solicitud para acceder a la financiación pública, así como los criterios de adjudicación específicos se determinan en el artículo 19.1 de la Orden de 17 de diciembre de 2014.

3.– Las entidades públicas detalladas en el anexo I han solicitado a la Dirección de Política Familiar y Desarrollo Comunitario del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, ayudas para la continuidad de la contratación del personal técnico en inmigración.

En cumplimiento del artículo 8.4 de la Orden de 17 de diciembre de 2014, a la vista del Informe Técnico elaborado por los servicios de la Dirección de Política Familiar y Desarrollo Comunitario,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las instituciones públicas especificadas en el anexo II las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de: ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico de inmigración.

Segundo.– Denegar las solicitudes especificadas en el anexo III.

Tercero.– Destinar los recursos excedentarios de la sublínea LOC (Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural), por importe de 4.177,25 euros, a la sublínea TEC (Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración), conforme a lo previsto al efecto en el artículo 18.2 de la Orden de 17 de diciembre de 2014, ya que la cuantía final a subvencionar en esta última sublínea ha resultado mayor que el crédito presupuestario consignado a ella en el artículo 18 de la Orden.

Cuarto.– El pago de la subvención concedida se efectuará de manera fraccionada en dos plazos:

a) Una vez transcurrido el plazo previsto, sin haber mediado renuncia, se abonará el 70% del total en el plazo de un mes desde la fecha de concesión de la subvención.

b) El 30% restante, en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de justificación de la subvención, de conformidad a lo establecido en los siguientes puntos.

Quinto.– La entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar expresamente el patrocinio del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, en todas aquellas actividades subvencionadas que conlleven la divulgación, difusión o, en su caso, publicación de las mismas.

Sexto.– La justificación global de los gastos se realizará dentro de los dos primeros meses del año 2016, bien mediante la aportación de los documentos originales acreditativos o, excepcionalmente, mediante copias compulsadas de los mismos, o bien mediante certificación de la persona dotada de fe pública en la institución pública. En este último caso la certificación expresará el número y la categoría profesional de la/s persona/s contratada/s como técnica/s de inmigración y el coste económico total derivado de la relación y costo de las actividades desarrolladas, todo ello referido al año 2015.

Séptimo.– Cuando analizada la documentación remitida a los efectos de justificación de la subvención proceda, caso de existencia de sobrefinanciación o no aportación del total de las facturas de gasto exigidas, la minoración del segundo abono de la misma o la obligación de reintegro a la Tesorería General del País Vasco de la totalidad o parte de lo ya percibido, se dictará por el Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de justificantes, Resolución de Liquidación individualizada, otorgando, en su caso, un plazo de dos meses desde la recepción de la misma para proceder al reintegro correspondiente.

Octavo.– El total de las subvenciones y los/las beneficiarios/as de las mismas deberán publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la Resolución del Director de Política Familiar y desarrollo Comunitario, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recursos de alzada ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de agosto de 2015.

El Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario,
JOSÉ LUIS MADRAZO JUANES.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

Expediente	Entidad solicitante	Proyecto
TEC-20150T/0001	Ayuntamiento de Durango	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0002	Ayuntamiento de Eibar	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0003	Ayuntamiento de Barakaldo	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0004	Ayuntamiento de Zarautz	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0005	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0006	Busturialdeko Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0007	Ayuntamiento de Bilbao	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0008	Ayuntamiento de Ermua	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0009	Ayuntamiento de Getxo	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0010	Ayuntamiento de Pasaia	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0011	Tolosaldea Garatzen, S.A.	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración
TEC-20150T/0012	Ayuntamiento de San Sebastián	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración

ANEXO II

AYUDAS CONCEDIDAS

Expediente	Entidad	Proyecto	Subvención
TEC-20150T/0001	Ayuntamiento de Durango	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0002	Ayuntamiento de Eibar	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0003	Ayuntamiento de Barakaldo	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0004	Ayuntamiento de Zarautz	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0005	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	71.610,00
TEC-20150T/0006	Busturialdeko Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0007	Ayuntamiento de Bilbao	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	66.836,00
TEC-20150T/0008	Ayuntamiento de Ermua	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0009	Ayuntamiento de Getxo	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0010	Ayuntamiento de Pasaia	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0011	Tolosaldea Garatzen S.A.	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	23.870,00
TEC-20150T/0012	Ayuntamiento de San Sebastián	Ayudas a la continuidad en la contratación de personal Técnico en Inmigración	20.886,25

ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Entidad solicitante	Actividad solicitada	Motivo de denegación

No existen